



**Convención
Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas**

Distr.
GENERAL

CERD/C/263/Add.9
20 de noviembre de 1995

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMITE PARA LA ELIMINACION DE
LA DISCRIMINACION RACIAL

INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Decimocerter informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 1994

Adición

FEDERACION DE RUSIA*

[10 de noviembre de 1995]

Información relativa a los distintos artículos de la Convención

Guiándose por los principios de la dignidad e igualdad inherentes a la persona, y tratando de desarrollar el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin diferencias por motivos de raza, sexo, idioma y religión en el territorio de Rusia, y de conformidad con los instrumentos fundamentales internacionales de derechos

* El presente documento contiene los informes periódicos 12º y 13º que debían presentarse el 5 de marzo de 1992 y 1994, respectivamente. En lo que respecta al 11º informe periódico de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité examinó ese informe, véanse los documentos CERD/C/197/Add.1 y CERD/C/SR.878 y 879.

La información presentada por la Federación de Rusia de conformidad con directrices consolidadas relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento de base HRI/CORE/1/Add.52.

humanos, una de las disposiciones fundamentales de la Constitución de la Federación de Rusia estableció la prohibición de la discriminación racial. Así, el párrafo 2 del artículo 19 de la Constitución dice lo siguiente:

"Todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales. El Estado garantiza la igualdad de derechos y libertades de la persona y del ciudadano con independencia de su sexo, raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, posición económica o social, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones, pertenencia a asociaciones sociales, y cualesquiera otras circunstancias. Quedan prohibidas toda las formas de limitación de los derechos del ciudadano por su pertenencia social, racial, nacional, lingüística o religiosa."

El párrafo 2 del artículo 29 dice lo siguiente:

"No se permite la propaganda ni la agitación que instigue el odio o la enemistad sociales, raciales, nacionales o religiosos. Se prohíbe la propaganda de la superioridad social, racial, nacional, religiosa o lingüística."

El artículo 74 del Código Penal prevé la responsabilidad penal por los actos premeditados encaminados a instigar el odio o la enemistad nacionales, raciales o religiosas, a rebajar la dignidad y el honor nacionales, la propaganda de la exclusión o de la inferioridad de las personas por su actitud ante la religión, su pertenencia nacional o racial, así como la limitación o establecimientos directos o indirectos de la supremacía directa o indirecta de los ciudadanos según su pertenencia racial o nacional o su actitud ante la religión.

Este artículo castiga las acciones consistentes en declaraciones o llamamientos públicos, particularmente en la prensa o en otros medios de información, la preparación y distribución de octavillas, carteles y pancartas, y la organización de reuniones, mítines, manifestaciones y la participación en las mismas con los fines antes mencionados. Conviene también recordar el artículo 74 del Código Penal que prohíbe la discriminación consistente en la negativa del acceso al trabajo o en el despido ilícito del trabajador, la violación de sus derechos electorales, el menoscabo de sus derechos y libertades cívicos en materia de vivienda y propiedad y en otras esferas, así como la concesión de privilegios ilícitos por el hecho de pertenecer a una u otra nación. El proyecto de Código Penal de la Federación de Rusia, aprobado por la Asamblea Federal Estatal de la Federación de Rusia, prevé también delitos análogos (artículo 146 "Violación de la igualdad de los ciudadanos", artículo 273 "Instigación del odio social, nacional o religioso"). Además, la comisión de delitos inspirados en motivos de odio o enemistad social, racial o religiosa se considera circunstancia agravante.

En su mensaje anual a la Asamblea Federal, el Presidente de la Federación de Rusia subrayó el propósito del Gobierno de hacer todo lo posible para ayudar al proceso de consolidación de una sociedad rusa multinacional. La tarea de los órganos estatales a todos los niveles se reduce a asegurar

condiciones favorables para las relaciones culturales, religiosas, comerciales y de otro tipo entre los representantes de las distintas nacionalidades que viven en Rusia.

"El ciudadano de la Federación de Rusia, se dice en el Mensaje, independientemente de su nacionalidad y convicciones religiosas, tiene derecho a sentirse tranquilo y seguro en cualquier región del país."

Se recomienda al Gobierno y a la Asamblea Federal a acelerar la elaboración del programa estatal de política nacional (directrices fundamentales). Sus elementos fundamentales deben ser los siguientes:

- asegurar realmente la igualdad de derechos de la persona con independencia de su nacionalidad;
- fomentar por todos los medios el desarrollo de las culturas nacionales, las distintas formas de autoorganización de los pueblos y el diálogo entre ellos;
- crear un mecanismo eficaz y prometedor de prevención y solución de los conflictos interétnicos.

En el Mensaje del Presidente se hace un llamamiento para aunar los esfuerzos de la sociedad y los órganos del poder a fin de mostrar una firme y oportuna resistencia al nacionalismo agresivo, a toda manifestación de xenofobia, y a la discriminación por motivos étnicos, raciales o religiosos.

En la Rusia actual se reconocen y condenan los errores así como la arbitrariedad manifiesta, permitidos contra los pueblos durante la existencia de la URSS. La Federación de Rusia intenta por todos los medios restablecer la justicia histórica con relación a los pueblos ilegítimamente reprimidos, que fueron sometidos a traslados forzados y otras medidas de represión en los años del poder soviético. La Ley de rehabilitación de los pueblos reprimidos de 26 de abril de 1991 reconoce el derecho de éstos a restablecer la integridad territorial, a restablecer o crear órganos nacionales estatales conforme a su voluntad, y prevé también la indemnización de los daños causados por el Estado.

Se han adoptado también otras disposiciones legislativas que aseguran la aplicación de esta ley. Entre ellas, por ejemplo, la resolución N° 4721 del Consejo Supremo de la Federación de Rusia sobre la rehabilitación de los coreanos rusos, de 1º de abril de 1993, que afirma su derecho al libre desarrollo nacional, asegura la posibilidad en pie de igualdad con otros pueblos de realizar sus derechos y libertades políticos garantizados por la legislación vigente, y el retorno voluntario con carácter individual al lugar de anterior residencia en el territorio de la Federación de Rusia. En desarrollo de dicha ley se adoptaron también las siguientes disposiciones:

- Decreto N° 2290 del Presidente de Rusia relativo a las medidas para la rehabilitación del pueblo kalmuko y el apoyo estatal a su renacimiento y desarrollo, de 25 de diciembre de 1993;

- Decreto N° 443 del Presidente de Rusia sobre las medidas de rehabilitación del pueblo balcaro y el apoyo estatal a su renacimiento y desarrollo de 3 de marzo de 1994;
- Decreto Presidencial para restablecer la justicia a los representantes del pueblo yakuto reprimidos en los años 1920 a 1930 de 26 de abril de 1994;
- Decreto N° 1107 del Presidente de Rusia sobre las medidas para rehabilitar al pueblo karacho y sobre las medidas públicas para su renacimiento y desarrollo, de 30 de mayo de 1994.

El artículo 9 de la Constitución enuncia el derecho de los pueblos a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales:

"1. En la Federación de Rusia la tierra y otros recursos naturales se aprovechan y protegen como base de la vida y actividad de los pueblos que viven en el territorio correspondiente."

En el párrafo 3 del artículo 67 se garantiza el derecho inalienable del pueblo a los medios de vida que le pertenecen. De conformidad con este artículo las fronteras entre los miembros de la Federación de Rusia pueden modificarse con su acuerdo recíproco.

Como se indicó en el Mensaje del Presidente a la Asamblea Federal de 24 de febrero de 1994 "ningún grupo étnico puede tener derecho exclusivo de control sobre el territorio, las instituciones del poder y los recursos", lo que determina la necesidad de adoptar decisiones acordadas, que tengan en cuenta los intereses de los distintos grupos nacionales.

En lo que respecta a la protección de los medios naturales de vida, y al desarrollo de las ramas tradicionales de la economía y la artesanía en los lugares donde residen y realizan su actividad económica los pueblos indígenas, el Parlamento Ruso está terminando el examen de las disposiciones de la legislación fundamental de la Federación de Rusia sobre el estatuto jurídico de los pueblos poco numerosos. Estas disposiciones fueron aprobadas en segunda lectura en octubre de 1993 y están llamadas a reafirmar el patrimonio inalienable de estos pueblos, el cual, sin su consentimiento, no puede ser enajenado para aprovechamiento industrial o de otro tipo no relacionado con las ramas tradicionales de la economía y la artesanía.

En relación con el inciso ii) del párrafo a) del artículo 5 de la Convención cabe señalar que en la Ley de régimen de entrada y salida en la Unión Soviética de los ciudadanos de la Unión Soviética, que desde el 1º de enero de 1993 se extendió al territorio de la Federación de Rusia, se prohíbe directamente la limitación de los derechos políticos, cívicos, de vivienda, laborales y de otro tipo de todos los ciudadanos de Rusia sin distinción por su nacionalidad o pertenencia racial en lo relativo a la entrada y salida del territorio de la Federación de Rusia. Según el artículo 1 de la Ley, los ciudadanos de la Federación de Rusia no pueden ser

privados del derecho de entrada y salida del territorio de la Federación de Rusia. En la actualidad, la Asamblea Federal Estatal de la Federación de Rusia examina el proyecto de ley federal sobre el régimen de entrada y salida de la Federación de Rusia.

Las disposiciones de esta ley concretan el principio establecido en el párrafo 2 del artículo 27 de la Constitución según el cual: "Toda persona puede libremente salir de la Federación de Rusia. El ciudadano de la Federación de Rusia tiene derecho a volver sin obstáculos a ésta".

Igualdad de derechos y garantía de la protección jurídica

La Constitución enumera todas las formas inadmisibles de discriminación, entre ellas la discriminación por motivos de raza, nacionalidad, idioma, ascendencia, posición social y económica, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones, pertenencia a asociaciones sociales y otras circunstancias.

El párrafo 1 del artículo 48 garantiza a todos los derechos a recibir asistencia letrada, cualquiera que sea el grupo nacional, racial o de otro tipo a que se pertenezca. En los casos previstos en la ley la asistencia letrada se presta gratuitamente. Esta norma se enuncia en la Resolución del Gobierno de 7 de octubre de 1993 sobre el pago de los servicios de abogados por cuenta del Estado. De conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Penal, por esta resolución se establece la obligación del Ministerio de Hacienda de proveer los medios, con cargo al presupuesto del Estado, para prestar asistencia letrada gratuita.

El artículo 46 de la Constitución establece el derecho a protección judicial de los derechos y libertades: "Se garantiza a todos la protección judicial de sus derechos y libertades".

Las decisiones y las acciones (u omisiones) de los órganos del Estado, de los órganos de la administración local, de las asociaciones sociales y de los funcionarios públicos pueden recurrirse ante los tribunales. Además, se permite recurrir ante los tribunales las decisiones y acciones de todos los órganos encargados de hacer cumplir la ley, lo que anteriormente sólo podía hacerse por medio del fiscal. El procedimiento de recurso lo establece la Ley sobre la apelación ante los tribunales de las acciones y decisiones que violen los derechos y libertades de la persona de 27 de abril de 1993.

El artículo 2 del Código de Trabajo de 25 de septiembre de 1992 garantiza la protección judicial de los derechos laborales.

El artículo 210 de dicho Código amplía sustancialmente la protección judicial de los derechos laborales de todos los trabajadores, cualquiera que sea la rama de empleo y su posición laboral.

Se prevé un régimen especial para los ciudadanos rusos de cualquier nacionalidad que fueron obligados o tengan el propósito de dejar su lugar de residencia permanente para trasladarse al territorio de otro Estado ya sea

por actos de violencia o de persecución de otro tipo cometidos contra ellos o contra personas de su familia o por correr el riesgo real de ser sometidos a una persecución discriminatoria resultante de campañas de hostilidad, perturbaciones generales del orden público u otras circunstancias que menoscaben sustancialmente los derechos humanos. Este régimen lo establece la Ley de emigrados forzados de 19 de febrero de 1993, que regula detalladamente el procedimiento de obtención del estatuto de emigrado forzado, sus derechos y obligaciones, el procedimiento de concesión de indemnizaciones y prestación de asistencia a estas personas. La coordinación de las actividades para cumplir esta ley corresponde al Servicio Federal Ruso de Migraciones, que se rige por la resolución sobre este servicio de 1º de marzo de 1993.

Igualdad ante la ley. Derecho a un juicio justo.

La igualdad ante la ley y los tribunales se establece en el artículo 19 de la Constitución, el artículo 14 del Código de Procedimiento Penal y el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

En todos los tribunales las audiencias son públicas. La audiencia de las causas a puerta cerrada se permite sólo en los casos previstos por la ley, con observancia de todas las normas del procedimiento judicial.

Dichos casos prevén en el artículo 18 del Código de Procedimiento Penal, cuando la audiencia pública perjudique a los intereses de las partes, o a la protección de los secretos del Estado. Además, previa decisión motivada del juez, se permite la audiencia a puerta cerrada en las causas por delitos cometidos por menores de 16 años, en las causas por delitos contra la libertad sexual, y también en otros casos con objeto de no divulgar datos relativos a los aspectos íntimos de la vida de las personas involucradas en la causa. En las causas civiles se permite la audiencia a puerta cerrada para evitar la divulgación de datos sobre los aspectos íntimos de la vida de los involucrados en la causa, y también para asegurar el secreto de la adopción de hijos. Sin embargo, en todos los casos las decisiones de los tribunales se pronuncian públicamente.

Todo acusado de la comisión de un delito se considera inocente hasta que no se pruebe su culpabilidad en el procedimiento previsto por la ley federal y se declare en sentencia firme (el párrafo 1 del artículo 49 de la Constitución, el artículo 6 de la Ley federal de la Federación de Rusia relativa a la prisión preventiva de los sospechosos o acusados de la comisión de un delito, de 21 de julio de 1995). Los acusados no están obligados a demostrar su inocencia (párrafo 2 del artículo 49). Las dudas insuperables sobre la culpabilidad de la persona se interpretan en beneficio del acusado (párrafo 4 del artículo 49).

En el auto de acusación, el instructor, de conformidad con los artículos 148 y 149 del Código de Procedimiento Penal de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, explica al acusado el carácter y los fundamentos de la acusación, así como su derecho a conocer todos los elementos de la causa personalmente o con ayuda de intérprete.

Los documentos de la instrucción y del tribunal se entregan al acusado traducidos a su idioma materno o a otro idioma que conozca (artículo 17 del Código de Procedimiento Penal). La asistencia del intérprete es gratuita.

Según el artículo 48 de la Constitución se garantiza a todos el derecho a asistencia letrada. En los casos previstos en la ley la asistencia se presta gratuitamente. En particular, el órgano encargado de la investigación preliminar, el juez y el fiscal pueden considerar obligatoria la participación del defensor y exonerar total o parcialmente al acusado del pago de la asistencia letrada.

Todo detenido que se encuentre en prisión provisional o esté acusado de la comisión de un delito tiene derecho a usar los servicios de un abogado (defensor) desde el momento de la detención, de prisión provisional o del auto de acusación (párrafo 2 del artículo 48 de la Constitución). No se permite la detención bajo sospecha de haber cometido un delito por un período superior a las 48 horas, tras el cual se pone en libertad al detenido, o se resuelve la cuestión del encarcelamiento con arreglo al procedimiento previsto en la ley.

El defensor es elegido y contratado por el propio acusado, su representante legal u otra persona por encargo del acusado o con el acuerdo de éste (artículo 48 del Código de Procedimiento Penal). Desde el momento en que se permite al defensor participar en la causa, éste tiene derecho a comunicarse con el acusado sin limitación de veces (artículo 51 del Código de Procedimiento Penal), lo que da la posibilidad al acusado de comunicarse con el defensor cuantas veces sea necesario.

En la fase de la indagación preliminar y ante el tribunal el acusado tiene derecho a solicitar la comparecencia de cualquier testigo, en particular los que declaren contra él, y a hacerle cualquier pregunta (artículos 46 y 223 del Código de Procedimiento Penal).

A fin de evitar la retención injustificada del procedimiento judicial, el legislador ha previsto plazos, a los que deben atenerse el instructor y el tribunal. En particular, la instrucción de una causa penal debe terminar en un plazo máximo de dos meses (artículo 233 del Código de Procedimiento Penal), la cuestión de fijar la vista judicial debe resolverse en un plazo de 14 días desde el momento en que se da traslado de la causa al tribunal, si el acusado está en prisión provisional, en un plazo de un mes en los demás casos (artículo 223-1 del Código de Procedimiento Penal).

Todo condenado en una causa penal tiene derecho al reexamen de la sentencia por un tribunal superior con arreglo al procedimiento establecido por la ley federal, así como el derecho a pedir la gracia o la atenuación de la pena (párrafo 3 del artículo 50 de la Constitución).

Según este artículo de la Constitución, nadie debe responder dos veces penalmente ni de otra forma por el mismo delito (párrafo 1 del artículo 50).

En caso de condena infundada todo ciudadano tiene derecho a que el Estado le indemnice por daños y perjuicios (arts. 52 y 53).

La personalidad jurídica del individuo en el territorio de Rusia se considera un elemento importante de la garantía de los derechos y libertades de la persona (artículo 2 de la Constitución) teniendo en cuenta naturalmente la reglamentación específica de los derechos y obligaciones de que gozan las distintas categorías de personas (personal militar, refugiados, extranjeros, etc.) según la legislación rusa.

Derecho a la libertad y a la inviolabilidad de la persona

El derecho a la libertad y la inviolabilidad de la persona lo garantiza el artículo 22 de la Constitución.

"1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la inviolabilidad personal.

2. El arresto, la prisión provisional y la prisión preventiva se permiten sólo previa decisión judicial. Nadie puede estar detenido más de 48 horas sin pasar a disposición judicial."

Según el artículo 5 de la Ley de policía (actividad de la policía y derechos humanos) toda limitación de los derechos y libertades de la persona por parte de la policía sólo es permisible en las condiciones y en la forma previstas directamente por la ley.

Según la Ley de ciudadanía (párrafo 3 a) del artículo 19) pueden aspirar a la nacionalidad rusa, y por consiguiente a entrar sin obstáculos en Rusia, todos los que tienen pasaporte de la URSS.

La legislación rusa en materia de migración laboral exterior y su aplicación práctica tienen por objeto regular el movimiento transfronterizo de personas a efectos de la realización del derecho al trabajo. La reglamentación fundamental en esta esfera está contenida en la Ley N° 1031-1 relativa al empleo de la población en la República Socialista Federativa Soviética de Rusia de 19 de abril de 1991, enmendada el 15 de julio de 1992, la Resolución del Gobierno N° 539 de 8 de junio de 1993, la Disposición sobre el procedimiento y las condiciones de autorización de las actividades relacionadas con la colocación de ciudadanos de la Federación de Rusia en el extranjero y la Disposición sobre la atracción y utilización en la Federación de Rusia de trabajadores extranjeros, confirmadas por el Decreto del Presidente N° 2146 de 16 de diciembre de 1993.

La actividad práctica en esta esfera, realizada por el Servicio Federal de Migraciones de Rusia, tiene por objeto proteger el mercado nacional del trabajo, asegurar el derecho prioritario de los ciudadanos rusos a ocupar los puestos de trabajo vacantes, proteger los derechos de los ciudadanos rusos que desarrollan una actividad profesional en el extranjero, y asistir a los trabajadores colocados por empleadores extranjeros en el marco de acuerdos intergubernamentales e interdepartamentales.

Libertad de injerencia arbitraria en la vida personal, inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

La libertad frente a la injerencia arbitraria o ilegítima en la vida personal y familiar, así como frente al atentado arbitrario o ilegítimo contra la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, y contra el honor y la reputación se consagran en los artículos siguientes de la Constitución:

Artículo 21, párrafo 1

"El Estado protege la dignidad de la persona. Nada puede considerarse fundamento para menoscabarla."

Artículo 23

"1. Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad de la vida privada, la intimidad personal y familiar, y la protección de su honor y buen nombre.

2. Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones postales, telegráficas o de otro tipo. Este derecho sólo puede limitarse mediante decisión judicial."

Artículo 24, párrafo 3

"No está permitido reunir, mantener, utilizar o distribuir información sobre la vida privada de la persona sin el consentimiento de ésta."

Artículo 28

"Se garantiza a todos la libertad de conciencia, la libertad de confesión religiosa, incluido el derecho a profesar individual o colectivamente cualquier religión o a no profesar ninguna, a elegir libremente, tener o difundir confesiones religiosas o de otro tipo y a actuar de acuerdo con ellas."

Artículo 29, párrafo 1

"Se garantiza a todos la libertad de pensamiento y de palabra."

Desarrollando las normas constitucionales sobre el derecho a la libertad y a la inviolabilidad personal se completó el Código de Procedimiento Penal con los artículos 220 1) y 220 2) relativos al recurso ante el tribunal contra la detención o la prolongación del período de prisión preventiva y a la fiscalización judicial de la legitimidad y fundamento de estos actos. El Tribunal Superior de la Federación de Rusia en dos ocasiones (el 27 de abril de 1993 y el 29 de septiembre de 1994) examinó la práctica de los

tribunales sobre esta cuestión, y el Tribunal Constitucional de la Federación de Rusia al examinar el recurso presentado por V. A. Avetiana, el 3 de mayo de 1995, declaró inconstitucional la disposición del párrafo 1 del artículo 220 del Código de Procedimiento Penal, que limita el círculo de personas que tienen derecho a recurrir la detención ante los tribunales, y las disposiciones conexas del párrafo 2 del artículo 220 del mismo Código.

Si hasta finales del decenio de 1980 la declaración de libertad de conciencia y religión sirvió para encubrir la política de ateísmo oficial, en la actualidad las autoridades públicas reconocen el importante papel de la religión en el renacimiento de la espiritualidad y prestan ayuda real y apoyo a las distintas organizaciones y asociaciones religiosas rusas. Así, en incumplimiento de la Orden del Presidente de 23 de abril de 1993, el Gobierno adoptó la Disposición N° 466 de 6 de mayo de 1994 que confirma el procedimiento provisional de transmisión a asociaciones religiosas de los bienes de propiedad federal de índole religiosa. De conformidad con esta Disposición, se han transferido a diversas asociaciones religiosas más de 300 edificios y construcciones de culto.

Tiene gran significación el artículo 14 de la Constitución, cuyo párrafo 1 establece que ninguna religión puede establecerse como religión del Estado y obligatoria. El párrafo 2 del mencionado artículo afirma que las asociaciones religiosas están separadas del Estado y son iguales ante la ley. Esto mismo se establece en los párrafos 1 y 2 del artículo 18 del Pacto.

De conformidad con el artículo 18 del Pacto se adoptó la Ley de libertad de confesión religiosa de 25 de octubre de 1990.

El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión se establece en los artículos 3 a 6 y 22 de esta ley.

En los artículos 6 y 16 de la ley se prohíbe la coacción, a los efectos del ejercicio de este derecho. La violación de la libertad de conciencia y de confesión religiosa se castiga en el Código Penal (art. 143), y la obstaculización del ejercicio del derecho a esta libertad se persigue en virtud del Código de Infracciones Administrativas (art. 193) si tal acto no es constitutivo de delito penal. Los condenados tienen derecho a profesar cualquier religión o a no profesar ninguna. Se les permite visitar instituciones religiosas o a sus clérigos para cumplir los ritos religiosos. En las colonias se abren iglesias, mezquitas y salas de oración.

En el párrafo 2 del artículo 4 se prevén limitaciones al ejercicio de esta libertad. A saber: el ejercicio de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano no deben vulnerar los derechos y libertades de las demás personas. El párrafo 2 del artículo 29 de la Constitución prohíbe la propaganda de superioridad religiosa, social, racial, nacional o lingüística. Además, el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley de libertad de confesión religiosa dispone que se incurre en responsabilidad ante la ley por instigar el odio o la enemistad en relación con las convicciones religiosas o ateas de la persona. Tales acciones premeditadas son perseguidas penalmente con arreglo al Código Penal.

El Estado tiene obligación de respetar la libertad de los padres y los tutores legítimos en lo relativo a la educación religiosa y moral del niño, de conformidad con las convicciones de su elección. Así lo establece el párrafo 5 del artículo 9 de esta ley.

Según el artículo 10 de la misma ley todas las religiones y asociaciones religiosas son iguales ante las leyes y el Estado. Ninguna religión ni asociación religiosa goza de ninguna primacía ni puede quedar sujeta a limitación alguna en comparación con las demás.

En las cuestiones de libertad de confesión religiosa y convicciones el Estado es neutral, es decir, no se pone de parte de ninguna religión o cosmovisión. Este principio se confirma en el Reglamento sobre el servicio estatal federal, confirmado por el Decreto del Presidente N° 2267 de 22 de diciembre, cuyo párrafo 10, en particular, prohíbe a los funcionarios estatales utilizar sus atribuciones oficiales "para propaganda relativa a la religión o actuar en calidad de participante oficial del Estado en ceremonias religiosas".

Prohibición de la propaganda de la guerra y la incitación a la discriminación y la violencia

La prohibición de fomentar el odio nacional, racial o religioso como incitación a la discriminación, hostilidad y violencia se desprende del párrafo 2 del artículo 29 de la Constitución.

Las garantías complementarias a este respecto se desprenden de la obligación del Estado de proteger los derechos y libertades del hombre y del ciudadano (artículo 2 y párrafo 1 del artículo 45), y de asegurar la igualdad entre los individuos y prohibir toda restricción de sus derechos por motivos de raza, nacionalidad, idioma o religión (párrafo 2 del artículo 19). El Código Penal establece la responsabilidad por fomentar la hostilidad racial o nacional y la discordia (art. 74).

La difusión en el territorio postsoviético, y especialmente en Rusia, de la xenofobia, el extremismo, ideas de intolerancia, superioridad étnica, el culto de la exclusividad racial y religiosa, la "idea nacional" y los eslóganes nacionalistas, y de demandas para el establecimiento de un régimen nacionalista y autoritario en el país, y la aplicación de una política imperial basada en la represión de los disidentes y no rusos, constituye causa de preocupación para las autoridades rusas y para una sociedad cuya transformación democrática puede ponerse en peligro.

El uso de estas ideas y eslóganes en el transcurso de los acontecimientos de Moscú los días 3 y 4 de octubre de 1993 para justificar el paso de las palabras a los actos de violencia que entrañaron víctimas humanas, encontró una decidida oposición por parte de las autoridades rusas, las cuales suspendieron las actividades de varias asociaciones públicas (Ordenes del Ministro de Justicia N° 131/16-47 y 133/16-47 de 4 y 6 de octubre de 1993). En virtud del Decreto Presidencial N° 1661 de 19 de octubre de 1993, varias asociaciones públicas y partidos que propugnaban ideas de hostilidad nacional

y discordia, amenazaban abiertamente con la violencia y llamadas a la violencia y se habían embarcado en actividades encaminadas a desestabilizar el Estado y monopolizar el poder, fueron desposeídas de su derecho de inscripción para participar en las elecciones al Parlamento y a los órganos representativos de los miembros de la Federación de Rusia del 12 de diciembre de 1993.

Desde 1991 los tribunales han juzgado 10 causas criminales incoadas en virtud del artículo 74 del Código Penal. En dichos casos recayeron cinco sentencias condenatorias. Se juzgaron varios casos por la propagación de ideas antisemitas. A este respecto, la Fiscalía General examinó 24 asuntos sobre los que decidió no procesar, un caso se suspendió por motivos jurídicos y tres se están juzgando. En 1993 se exigió responsabilidad penal a una persona en virtud de dicho artículo y en 1994 no hubo ningún caso.

Varios casos de publicación de materiales que pueden interpretarse en el sentido de fomentar las discordias interétnicas son examinados por la Cámara Judicial de la Presidencia encargada de los litigios en materia de información.

La lucha contra el regreso al pasado, presente todavía en la conciencia de algunos ciudadanos, exige esfuerzos para superar la amenaza de propagación del nacionalismo agresivo y la xenofobia, las ideas fascistas, el odio a los judíos y la intolerancia con las minorías étnicas.

A este respecto, las autoridades rusas están adoptando la actitud de erradicar los principios de intolerancia y elevar el sentido de justicia en la sociedad, a la vez que se refuerzan las garantías de libertad de expresión, de celebrar manifestaciones y constituir asociaciones públicas.

El 23 de marzo de 1995 el Presidente de la Federación de Rusia firmó el Decreto sobre las medidas para garantizar acciones coordinadas de los órganos del poder estatal en la lucha contra las manifestaciones del fascismo y otras formas de extremismo político en la Federación de Rusia. En dicho Decreto se establecen medidas concretas en los ámbitos legislativo y administrativo para activar y reforzar la lucha contra las manifestaciones del fascismo y racismo y se continúan las tareas y se hacen las recomendaciones correspondientes a los órganos competentes.

De este modo, en virtud del Decreto se prevé que la Fiscalía refuerce la vigilancia del cumplimiento, por todas las empresas, instituciones, organizaciones y asociaciones públicas en el territorio de la Federación de Rusia, de las normas constitucionales referentes a la igualdad de derechos de los ciudadanos sin distinción por razón de pertenencia social, racial, nacional, lingüística o religiosa, a la protección de la dignidad de la persona y a la prohibición de que se creen y funcionen asociaciones cuyos fines y actividades estén dirigidos, en particular, a instigar la discordia social, racial, nacional o religiosa.

Se encarga a la Fiscalía General de la Federación de Rusia que, al abordar ese problema, coopere activamente con los comisionados de derechos humanos, la Cámara Judicial de la Presidencia encargada de los litigios en materia de información, las asociaciones públicas interesadas y también los medios de información de masas. Además, a partir del 1º de agosto de 1995 la Fiscalía General debe presentar un informe sobre las medidas adoptadas en aplicación del Decreto del Presidente.

Se ordena al Ministerio del Interior, al Servicio Federal de Contrainformación (hoy día FSB), al Comité Estatal de Aduanas y al Servicio Federal de Fronteras de la Federación de Rusia que, dentro de los límites de su competencia, detengan y pongan a disposición de la justicia a las personas que difundan material impreso, cinematográfico, fotográfico, sonoro o visual destinado a hacer propaganda del fascismo o incitar a la discordia social, racial, nacional o religiosa y tomen medidas para confiscar dicho material.

Los órganos del poder ejecutivo y de la administración local, al examinar las peticiones de celebración de reuniones, mítines y manifestaciones no deben autorizar la realización de actos de asociaciones públicas u organizaciones sociales que en sus acciones públicas anteriores hayan hecho llamamientos, en particular, de incitación a la discordia social, racial, nacional o religiosa.

Se recomienda al Tribunal Supremo de la Federación de Rusia que explique los conceptos y términos de la legislación vigente que se refieren a la responsabilidad por los actos dirigidos a suscitar el odio social, racial, nacional o religioso.

De conformidad con las disposiciones de dicho Decreto, el Presidente de Rusia se propone tomar, en el futuro próximo, la iniciativa legislativa de introducir, en la legislación penal de la Federación de Rusia y la legislación rusa en materia de infracciones administrativas, medios de información y asociaciones públicas, modificaciones y adiciones destinadas a establecer responsabilidad por las manifestaciones de fascismo y otras formas de extremismo.

En la política exterior de Rusia ocupan un lugar importante las iniciativas encaminadas a reforzar las garantías internacionales contra el nacionalismo agresivo.

En diciembre de 1993, en la Reunión de Roma del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la CSCE se aprobó por iniciativa de Rusia una Declaración sobre el nacionalismo agresivo. En la Declaración conjunta rusoestadounidense sobre los derechos humanos, adoptada por los Presidentes de Rusia y los Estados Unidos de América en enero de 1994, se hace referencia a la amenaza a la paz y la democracia procedente del nacionalismo agresivo, el antisemitismo y el extremismo político (véase asimismo la sección relativa al artículo 27).

Derecho a la libertad de asociación

El artículo 30 de la Constitución consigna el derecho a la libertad de asociación:

"1. Toda persona tiene derecho a asociarse con otras, incluido el derecho a fundar sindicatos para proteger sus intereses. Se garantiza la libertad de acción de las asociaciones públicas.

2. Nadie puede ser obligado a afiliarse a una asociación ni a permanecer en una asociación."

El 14 de abril de 1995 la Duma del Estado aprobó la Ley federal de asociaciones públicas.

El artículo 3 de esta Ley concreta la norma constitucional sobre el derecho a la libertad de asociación. En particular, dice: "el derecho de asociación de los ciudadanos incluye el derecho a crear voluntariamente asociaciones públicas para proteger intereses comunes y alcanzar fines comunes, el derecho a afiliarse o abstenerse de afiliarse a las asociaciones públicas existentes y el derecho a salir sin obstáculos de una asociación pública".

El artículo 15 de la Ley proclama la igualdad de las asociaciones públicas ante la ley cualesquiera que sean sus formas de organización y jurídicas.

Uno de los artículos fundamentales de esta Ley es el artículo 16, titulado "Limitaciones a la creación y actividad de las asociaciones públicas", cuyo párrafo 1 establece la prohibición de crear asociaciones públicas cuyas finalidades o actos estén dirigidos a introducir un cambio violento en las bases de la estructura constitucional, quebrantar la integridad de la Federación de Rusia, subvertir la seguridad del Estado, crear formaciones militares o incitar a la discordia social, racial, nacional o religiosa. En particular, el incumplimiento de las disposiciones de este artículo puede tener por consecuencia que se deniegue la inscripción como asociación pública conforme al artículo 23 de la Ley. Los símbolos de las asociaciones no deben ofender los sentimientos nacionales y religiosos de los ciudadanos (artículo 24 de la Ley).

Derecho a participar en las elecciones y tener acceso a la función pública

En el artículo 32 de la Constitución se enuncian varios derechos concretos que asisten a los ciudadanos, sea cual fuere su pertenencia nacional o racial.

Así, el derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos está previsto en el párrafo 1 del artículo 32; aunque en este artículo no se indique que los representantes son "libremente elegidos", de otras disposiciones de la Constitución se desprende que ésta es la

intención; por ejemplo, en el párrafo 3 del artículo 32, que dice: "Los ciudadanos de la Federación de Rusia tienen derecho a participar en la administración de justicia"; y el párrafo 5 del artículo 236, que trata del derecho de los ciudadanos de la Federación de Rusia a participar en la administración de justicia.

Todos los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos a los órganos estatales y los órganos de las administraciones locales, con excepción de los ciudadanos declarados incapaces por los tribunales y de los que se encuentran privados de libertad en cumplimiento de una sentencia judicial.

El acceso de los ciudadanos en igualdad de condiciones a la función pública de Rusia se garantiza en el párrafo 4 del artículo 32 de la Constitución y se rige por el Reglamento sobre la función pública federal, aprobado por Decreto presidencial N° 2267, de 22 de diciembre de 1993.

El Reglamento se basa en el principio de la igualdad de acceso de los ciudadanos de la Federación de Rusia a la función pública de acuerdo con sus aptitudes y formación profesional, sin ningún tipo de discriminación. Los candidatos a la función pública deben poseer la educación y formación correspondientes a las exigencias del cargo a que aspiren. Las calificaciones necesarias para los puestos superiores de la función pública se establecen por decisión del Presidente y para los demás puestos por el Gobierno de Rusia o, en su nombre, los órganos estatales competentes. En la admisión a la función pública está prohibido establecer "cualesquiera restricciones directas o indirectas fundadas en la raza, el sexo, la nacionalidad, el idioma, el origen social, la posición económica, el lugar de residencia, la actitud ante la religión, las convicciones o la pertenencia a asociaciones públicas".

Derechos de las personas pertenecientes a minorías

El apoyo y la protección a los derechos de las personas pertenecientes a minorías y pueblos contribuyen a la estabilidad política y social del Estado. Además, esas medidas garantizan no sólo una protección "negativa" de las minorías, sino también su protección "positiva".

Las relaciones atinentes a los derechos de las minorías nacionales y los pueblos pocos numerosos de la Federación de Rusia se regulan a dos niveles: a nivel federal y a nivel de los miembros de la Federación.

El párrafo 3 del artículo 68 de la Constitución garantiza a todos los pueblos del país su derecho "a preservar su idioma materno y crear las condiciones para su estudio y desarrollo".

Entre los textos federales que contienen disposiciones sobre los derechos de las minorías y los pueblos indígenas poco numerosos figuran la Declaración sobre la soberanía estatal de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia de 12 de junio de 1990, la Declaración sobre los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 22 de noviembre de 1991, las constituciones de las repúblicas

y sus declaraciones sobre la soberanía estatal, así como los tratados de diversas repúblicas y la legislación de las provincias y regiones que componen la Federación de Rusia.

Las obligaciones del Estado de garantizar la singularidad cultural y lingüística de las minorías de la Federación de Rusia se definen también en la Ley sobre los idiomas de los pueblos de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia de 25 de octubre de 1991, la Declaración sobre los idiomas de los pueblos de Rusia de 25 de octubre de 1991, la Ley de educación de 10 de julio de 1992, los Principios de la legislación de la Federación de Rusia sobre la cultura de 9 de octubre de 1992, etc.

La Constitución de la Federación de Rusia enuncia no sólo el principio de igualdad de derechos de los ciudadanos cualquiera que sea su pertenencia nacional (art. 19), sino también el derecho a determinar libremente y declarar su pertenencia nacional, el derecho a utilizar su idioma materno y la libertad de elegir el idioma de comunicación, educación, enseñanza y expresión creativa (art. 26). La Constitución prohíbe cualquier forma de restricción de los derechos de los ciudadanos basada en la pertenencia racial, nacional, lingüística o religiosa (art. 19).

La Declaración sobre la soberanía estatal de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia de 12 de junio de 1990 asigna especial importancia a que se garantice el derecho de libre determinación de cada pueblo de la República en las formas estatales nacionales y culturales de su elección.

Algunos derechos especiales que podrían clasificarse de medidas para la protección "positiva" de las minorías están consagrados también en los otros instrumentos legislativos mencionados anteriormente. Así, los Principios de la legislación de la Federación de Rusia sobre la cultura confirman y amplían el derecho de los pueblos y otras comunidades étnicas a preservar y desarrollar su singularidad cultural y nacional, el derecho a la protección, restauración y preservación de su entorno cultural e histórico, así como el derecho de estas comunidades étnicas a la autonomía cultural y nacional.

La Ley sobre los idiomas de las naciones de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia establece el derecho de las minorías nacionales a utilizar su idioma materno; la Ley de educación de la Federación de Rusia consagra el derecho de las minorías a la educación en su idioma materno; la Ley sobre el empleo de la población exige que el Estado aplique una política pública encaminada a asegurar el empleo en los lugares en que viven pueblos y nacionalidades poco numerosos, teniendo en cuenta las particularidades nacionales de su actividad económica y cultural, así como sus modos de ocupación tradicionales.

El artículo 69 de la Constitución "garantiza los derechos de los pueblos indígenas poco numerosos de conformidad con los principios y normas del derecho internacional reconocidos universalmente y los tratados internacionales en que sea Parte la Federación de Rusia", mientras que el artículo 71 dispone que la regulación y protección de los derechos de las

minorías nacionales y el establecimiento de los principios de la política federal y los programas federales en materia de desarrollo cultural y nacional del país son de competencia federal. De conformidad con el artículo 72 de la Constitución, la protección de los derechos de las minorías nacionales y la protección del hábitat ancestral y modo de vida tradicional de las comunidades étnicas poco numerosas, caen dentro de la competencia conjunta de la Federación de Rusia y los sujetos de la Federación de Rusia. Esto se explica, por un lado, por el carácter universal de este problema para todas las regiones y, por otro, por la complejidad de la situación etnicopolítica en muchos de los miembros de la Federación de Rusia y la necesidad de adoptar decisiones diferentes en esta esfera. En varias regiones ya se han hecho avances importantes en la resolución de los problemas de las minorías. Al mismo tiempo, la mayoría de los miembros de la Federación carece de una política legislativa clara en la materia.

Entre las regiones donde se ha intentado resolver a nivel jurídico los problemas de las minorías nacionales y pueblos indígenas poco numerosos, cabe destacar la República de Saja (Yakutia). La Constitución de la República de Saja (Yakutia), promulgada el 4 de abril de 1992, contiene, paralelamente a las disposiciones generales sobre la igualdad de derechos de todos los pueblos que habitan el territorio de la República, toda una serie de artículos que garantizan los derechos de los pueblos poco numerosos. Se trata de los derechos a poseer y utilizar las tierras y los recursos, incluidas las tierras agrícolas tribales y los territorios de caza, y el derecho a la protección contra los atentados a la singularidad étnica y los lugares y monumentos históricos y el patrimonio cultural y espiritual. La Constitución garantiza la preservación y regeneración de los pueblos indígenas de la República (art. 42) y de su idioma, cultura y singularidad nacional (art. 49).

La Constitución de la República de Bashkortostán, promulgada el 6 de enero de 1994, prohíbe utilizar los derechos y libertades de los ciudadanos de la República para incitar al odio racial, nacional o religioso (art. 18); prohíbe asimismo cualquier forma de restricción de los derechos de los ciudadanos por razones de pertenencia racial, nacional, lingüística o religiosa (art. 20). Proclama que los ciudadanos de la República tienen derecho a determinar y declarar su pertenencia nacional y que nadie puede ser obligado a determinar y declarar su pertenencia nacional. Los ciudadanos tienen derecho a elegir libremente su idioma de comunicación, utilizar su lengua materna y enseñar y educarse en su lengua materna (art. 35). Además, la República reconoce y garantiza derechos iguales a la conservación y desarrollo de los idiomas de todos los grupos nacionales que viven en su territorio y crea las condiciones para su libre desarrollo (art. 36). Concede a las comunidades étnicas que habitan en la República el derecho a crear sus asociaciones culturales nacionales; la República garantiza la preservación y el desarrollo de las culturas nacionales de los pueblos que viven en su territorio (art. 53).

En diversas Repúblicas, como por ejemplo en Jacasia, Buriatia y Tartarstán, se han aprobado leyes sobre los idiomas que proclaman el derecho de las minorías nacionales y pueblos poco numerosos a utilizar sus idiomas

maternos. Varios miembros de la Federación de Rusia están reglamentando la creación y el funcionamiento de entidades territoriales nacionales (por ejemplo, la Ley de la República de Carelia de 22 de noviembre de 1991 sobre la condición jurídica de los distritos nacionales, los consejos nacionales de poblado y los consejos rurales en la República de Carelia; la Ley de la RSS de Buriatia de 24 de octubre de 1991 sobre el estatuto de los consejos rurales evencos de diputados en el territorio de la RSS de Buriatia; la decisión del Presídium del Consejo de Diputados del Pueblo de la provincia de Kemerov sobre el reglamento provisional del Consejo Rural Nacional (aimak) de 20 de noviembre de 1991. Asimismo, se están reglamentando la organización y el funcionamiento de formas de autonomía nacional como las comunidades tribales nómadas (por ejemplo, la Ley sobre la comunidad tribal nómada de los pueblos poco numerosos del norte de 23 de diciembre de 1992; el Reglamento sobre el régimen jurídico de los pastos tribales en las Zona Autónoma de Janty-Mansi, aprobado en la quinta sesión de la XXI convocatoria del Consejo de Diputados del Pueblo de la Zona Autónoma de Janty-Mansi, celebrada el 7 de febrero de 1992, etc.).

Las mencionadas normas son conformes a las normas internacionales de derechos humanos y derechos de las minorías nacionales y elevan la condición jurídica de los ciudadanos en la esfera nacional al nivel de las reglas internacionales.

Al mismo tiempo, la legislación vigente sigue siendo claramente insuficiente y tiene que ser ampliada de manera sustancial. Las dificultades con que se tropieza a este respecto en parte están relacionadas con problemas predominantemente económicos y técnicos (por ejemplo, la realización del derecho a la enseñanza en el idioma materno).

En la Federación de Rusia no se ha definido todavía un concepto único de la política jurídica para la defensa de los derechos e intereses de las minorías en el contexto ruso, que tenga en cuenta tanto la experiencia internacional como las particularidades de Rusia. Está llevando mucho tiempo la aprobación de los Principios de la legislación de la Federación de Rusia sobre las minorías, que abarcarián todas las garantías necesarias para proteger los derechos e intereses de las minorías que viven en Rusia relacionadas con los derechos, libertades y obligaciones fundamentales del hombre y el ciudadano. También se están elaborando, y todavía no se han aprobado, los principios para la legislación de la Federación de Rusia sobre la condición jurídica de los pueblos indígenas poco numerosos.

La aprobación de los textos jurídicos mencionados permitiría establecer un nivel único de regulación de las relaciones referentes a la condición jurídica de las minorías nacionales y los pueblos poco numerosos en todas las regiones de la Federación de Rusia, que constituirá la base para el ulterior desarrollo regional de esas relaciones.

El interés en proteger los derechos de las minorías nacionales está relacionado con el proceso de formación y fortalecimiento en Rusia de un acuerdo entre sus nacionales que debe tener en cuenta las particularidades étnicas, económicas y religiosas y conciliar los intereses de los grupos

étnicos y nacionales en la transición de las relaciones federales de un sistema rígido y totalitario centralizado a un marco más asimétrico. En este proceso ocupa un lugar especial el Tratado Federativo, en virtud del cual la regulación y protección de los derechos de las minorías nacionales se consideran de competencia de los órganos estatales federales, mientras que la protección de los derechos de las minorías nacionales se consideran de competencia conjunta de los órganos federales y los órganos de las repúblicas que constituyen la Federación. Este enfoque está confirmado en la Constitución (arts. 71 y 72). El Tratado entre la Federación de Rusia y la República de Tartarstán, por el que se confiere a esa República un estatuto especial en la Federación, deja a la Federación la regulación y protección de los derechos de las minorías nacionales, pero incluye la protección de los derechos y libertades del hombre y el ciudadano entre los poderes de los órganos de la República de Tartarstán, sin hacer referencia expresa a la protección de los derechos de las minorías nacionales, pero mencionando en el preámbulo la tarea de garantizar el acuerdo entre las naciones y la seguridad de los pueblos y la primacía de los derechos y libertades fundamentales del ser humano y el ciudadano, sin distinción por motivos de pertenencia nacional, religión, lugar de residencia u otras razones. En este sentido reviste particular importancia el acuerdo establecido en el artículo III del Tratado Federativo de que los sujetos de la Federación poseen todos los poderes del Estado que quedan fuera de la competencia asignada a los órganos federales.

La armonía entre las naciones de Rusia se consigue en el contexto de la definición de las prioridades de la política nacional y la formación del concepto de federalismo ruso. A este respecto, persiste la amenaza a los principios federalistas de la estructura del Estado procedente del nacionalismo agresivo, que opone los intereses del pueblo multinacional de Rusia a los intereses de los distintos grupos nacionales y étnicos. En el contexto del conflicto entre osetios e inguches, las autoridades rusas se esfuerzan por superar las tendencias que permiten eludir la responsabilidad a las personas que atizan la discordia entre las naciones y generan extremismos nacionalistas y tensiones en una zona declarada bajo estado de excepción.

En los debates del Gobierno de Rusia sobre el documento titulado "Conceptos de la política nacional en la Federación de Rusia" no se manifestó apoyo a ningún planteamiento que condujera a la abolición de las formaciones estatales nacionales actuales en Rusia ni a la escisión del país sobre la base de la pertenencia nacional. Al mismo tiempo, reviste una importancia fundamental el mensaje del Presidente a la Asamblea Federal de 24 de febrero de 1994, quien dijo que ningún grupo étnico puede poseer el derecho exclusivo de controlar el territorio, las instituciones de poder y los recursos.

En la CEI se ha elaborado un proyecto de convención multilateral sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, lingüísticas y religiosas que está siendo examinado en los parlamentos de los Estados partes de la Comunidad. Se han entablado negociaciones sobre la

posibilidad de suscribir acuerdos bilaterales en esta esfera. El 9 de octubre de 1992 se firmó un acuerdo multilateral sobre los asuntos referentes a la restauración de los derechos de las personas, las minorías nacionales y los pueblos deportados.

En aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas aprobada en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, se firmó la Declaración sobre los principios de cooperación entre la Federación de Rusia y la República de Hungría para garantizar los derechos de las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de 11 de noviembre de 1992.

Conclusión

Actualmente en la Federación de Rusia acaba de redactarse un proyecto de programa federal de medidas en el ámbito de los derechos humanos, una de las cuales consiste en proponer un esquema para planificar y coordinar los esfuerzos del Estado encaminados a mejorar radicalmente la situación de los derechos humanos sobre la base de la Constitución y las obligaciones jurídicas internacionales asumidas por la Federación de Rusia.

En la sección correspondiente del programa se declara que "una condición esencial para desarrollar la democracia en Rusia y garantizar la estabilidad política y social del país es promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas".

En opinión de los órganos que elaboraron el programa, que son el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Derechos Humanos de la Presidencia de la Federación de Rusia, la tarea inmediata en este contexto tanto a nivel nacional, como a nivel de los sujetos de la Federación, consiste en adoptar medidas complementarias para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de las minorías, como el derecho a gozar de los logros de su cultura, profesar su religión, hablar su propio idioma, participar en la labor de los órganos estatales, etc.

El proyecto de ley sobre la autonomía nacional y cultural en la Federación de Rusia tiene por objeto en gran medida resolver esta cuestión. Este proyecto de ley dispone que las relaciones se reglamentarán mediante la libre elección de las vías y formas de desarrollo nacional y cultural por las comunidades nacionales, y que se establecerán garantías jurídicas adicionales de las distintas posibilidades de satisfacer los intereses nacionales y culturales de los ciudadanos de Rusia independientemente del lugar donde residan en el territorio del país.

Al mismo tiempo, la solución del problema del ejercicio de los derechos de la minorías presupone que se resista a las fuerzas activas que en los últimos tiempos que están propagando en la sociedad rusa ideas de chovinismo, xenofobia, antisemitismo y nacionalismo agresivo.

Las ideas y llamamientos a la lucha contra los no rusos propagados por estas fuerzas no sólo representan una amenaza para las minorías que viven en Rusia, sino que también ponen en peligro la integridad territorial y la seguridad del país. En consecuencia, la política rusa en materia de grupos nacionales debe prever no sólo la promoción y protección de los derechos de las minorías, sino también una reacción decidida a todas las intervenciones a favor de la intolerancia nacional, racial o religiosa. A este respecto, conviene adoptar normas jurídicas que permitan poner en práctica la prohibición constitucional de la propaganda en favor de la superioridad social, racial, nacional, religiosa o lingüística. Cabe remitir al mencionado Decreto del Presidente de la Federación de Rusia sobre las medidas para garantizar las acciones convenidas de los órganos estatales en la lucha contra las manifestaciones del fascismo y otras formas de extremismo político en la Federación de Rusia, de 23 de marzo de 1995.

Además, los órganos que elaboraron el programa indicaron varias medidas urgentes encaminadas a proteger y fomentar los derechos de las minorías, cuya aplicación resulta esencial:

- Elaborar y aprobar una ley de la Federación de Rusia que regule los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Las disposiciones de esa ley deben corresponder a los principios enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.
- Concluir la elaboración y acelerar la firma de la Convención de la CEI para garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, y posteriormente poner en práctica sus disposiciones. Concertar acuerdos bilaterales con los países de la CEI que no firmen la Convención.
- Elaborar un conjunto de medidas para desarrollar la autonomía local en los lugares donde se concentran poblaciones poco numerosas, así como contribuir a la preservación y desarrollo de su régimen económico tradicional, su modo de vida, su idioma y su cultura.

Cabe señalar que el 21 de octubre de 1994, por iniciativa de la Federación de Rusia en el marco de la Comunidad de Estados Independientes, se firmó la Convención sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales.

La aplicación de todas las otras medidas que se han mencionado impartirá un impulso adicional a la actividad legislativa, reforzará la autoridad del derecho, contribuirá a que se forme en la sociedad una cultura de respeto a los derechos humanos y elevará el nivel de protección social de la población.
